



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

ESTUDIOS PREVIOS CRE N° 007 IESVIP 2022	
PROCESO DE GESTION JURIDICA	
Elaboró: NELLYS VILORIA (pagadora)	Revisó y aprobó: ALVARO DEL TORO (Rector)
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	N° PAA: 270001028_70001
CÓDIGO UNSPSC	81112502-81112216
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO
C.D.P N°	026 de fecha Julio 18. de 2022
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ \$12.400.000.).
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	18 de julio de 2022
Tipo de contrato:	Mantenimiento
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3° del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: Optimización de la planta física de la institución educativa San Vicente de Paul del municipio de Sincelajo, La cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2.008 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, en desarrollo de sus funciones con base de las necesidades específicas y para el buen funcionamiento.</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, ha establecido la necesidad de adelantar el “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, procede a invitar públicamente a todas las personas jurídicas en consorcio o uniones temporales, nacionales o extranjeras que cumplan</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. OBJETO La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, ha establecido la necesidad de adelantar la “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO” de acuerdo a las siguientes requerimientos:

DESCRIPCIÓN
Actualización del sistema escritorio
Portal administrativo para cargue de información de Escaneo
Portal de Bienestar (agregar modificación del Piar)
Realización de inscripciones en líneas de estudiantes nuevos
Informe final en la web
Pago del Dominio
Actualización de Observador Docente-directivo-bienestar

3. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega

El contrato se realizará en la sede la Principal de la Institución Educativa San Vicente de Paul



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

4. Plazo de ejecución	Quince (15) días Calendario a partir de la firma del contrato
5. Valor estimado del contrato	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ \$12.400.000.).
6. Forma de pago y requisitos	La institución cancelara el valor del al finalizar el contrato previa comprobación del cumplimiento de las partes acordadas en el mismo, entrega de evidencias del funcionamiento en un 100% del programa
7. Interventoría y/o supervisión	La interventoría del contrato la hará el rector o Funcionario delegado por la Institución Educativa ALVARO DEL TORO

CAPITULO PRIMERO

INFORMACIÓN SUGERIDA

1.1. OBJETO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, ha establecido la necesidad de adelantar el **“ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**, procede a invitar públicamente a todas las personas jurídicas en consorcio o uniones temporales, nacionales o extranjeras que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

1.2. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

- a) **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”.
- b) **DESCRIPCIÓN:** El objeto señalado en el literal anterior del presente estudio, consiste en la prestación del servicio por parte del contratista el “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

- c) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra clasificado en el catálogo de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
81000000	81110000	81112200	81112216	81112502-81112216
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de referencia o educativo	Mantenimiento de software de referencia o educativo

- 1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en el servicio que se describen en las condiciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

La adquisición de actualización de Software "SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA" con mira a mejorar el software tanto el sistema escritorio como el sistema web, este software tendrá incidencias factibles en los recursos económicas de la Institución Educativa, ya que con la nueva actualización el sistema será más eficiente para los docentes, coordinadores y otros directivos académicos.

Que contenga los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN
Actualización del sistema escritorio
Portal administrativo, agregar Estadística, cambio de juicios y Sabanas por grados.
Portal de Bienestar (agregar Notas de estudiante y observador del estudiante)
Cambio agregar al Informe de actas finales de comisión
Informe final en la web
Pago del Dominio
Actualización de Observador Docente-directivo-bienestar

Diseñado para trabajar en ambientes multiusuario, bajo la plataforma Windows. El sistema se convierte en una herramienta fácil de utilizar y de explotar al máximo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

PLATAFORMA

- Windows VISTA Y 7
- Windows 8
- Windows 10
- Familia de servidores
Windows Advanced Server

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Realizar la actualización de software educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.

Cumplir con los requerimientos realizados por la institución.

Capacitar e instruir el personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL.

Asesoramiento y acompañamiento durante la vigencia del contrato y la vigencia del mismo.

1.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De realizarse el objeto contractual aquí previsto, las obligaciones del Municipio vendrían ser:

- a) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria, en forma oportuna y eficaz.
- b) Solicitar la asesoría cuando sea requerida.
- c) Informar oportunamente los cambios en la estructura del software.
- d) Pagar al contratista en los plazos y términos previstos en el presente documento.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Fijación de los estudios previos y la invitación pública	Julio 18 de 2022	Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelejo Sucre
Plazo para la entrega de ofertas	Junio 18 de 2022 desde las 8:00 A.M hasta el Julio 19 de 2022 hasta las 12:00 M.	Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelejo Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

<i>Escogencia de la oferta más económica</i>	<i>Julio 19 de 2022</i>	<i>Equipo Evaluador</i>
<i>Publicación acta de evaluación y de verificación</i>	<i>Julio 19 de 2022</i>	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>
<i>Adjudicación y fecha para la suscripción del contrato a partir de</i>	<i>Julio 19 de 2022</i>	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION.

Las Propuestas deben ser entregadas en la Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 - Sincelajo Sucre, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el rector o a quien se delegue para el efecto. Las propuestas serán recibidas en el horario fijado en el cronograma.

1.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en sobre original y cerrado, con identificación del proponente. En el sobre el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de la propuesta. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de entrega de ofertas y si ello sucediere, será eliminada la propuesta.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley.

Las propuestas Deben ser entregadas en medio física o través de correo electrónico de acuerdo a las normas de la convocatoria y debido a la pandemia ocasionada por la pandemia del COVID -19.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- 1- Carta de Presentación de la oferta.
- 2- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
- 3- Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, las personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 4- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

4- *El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.*

5 *Cedula de ciudadanía*

6 *Registro único tributario*

7 *Contraloría*

8 *Procuraduría.*

9 *Antecedentes penales*

1.8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. *La no inclusión en la oferta del precio ofrecido.*

2. *En caso de ser el elegido como mejor postor, no aportar los documentos necesarios para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera si fue solicitada en los términos y plazos previstos en las presentes reglas, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.*

3. *Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

encuentra en esta situación, en tal caso dará aplicación a lo señalado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

- 4. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.*
- 5. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.*
- 6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma convocatoria.*
- 7. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.*
- 8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexa) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la invitación O no se presente la misma o cuando no se anexe por fuera de los sobre contentivo de las propuestas.*
- 9. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- 10. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de las presentes reglas.*
- 11. La entrega extemporánea de la oferta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.*
- 12. Cuando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** encuentre falta de veracidad en los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar el hecho.*
- 13. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
- 14. Cuando no reúna los requisitos habilitantes.*
- 15. Cuando no aporte las condiciones de experiencia exigida en debida forma.*
- 16. Cuando algún oferente manipule las ofertas el día de la diligencia de cierre, situación de la cual se levantará acta en la cual darán fe los oferentes asistentes y los funcionarios públicos presentes en la diligencia de cierre del proceso.*

1.9. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Cumplido la etapa de evaluación, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación. Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

*El Comité evaluador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor valor, que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado, quien hasta el día de adjudicación podrá subsanarlos. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:*

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente calificado con el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). *Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.*

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

*Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, consagradas en la Constitución o la Ley. Lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde Municipal de Sincelejo con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalado por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b). *Tratándose de persona natural deberá estar inscrito en la cámara de comercio como persona natural con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar de dicho documento con fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.*

C). *Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; así como certificar que se encuentra paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar en los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.*

1.9.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA

1.9.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

NO APLICA

1.10. CRITERIO DE DESEMPATE

*En caso de empate entre dos o más proponentes en el factor precio, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 del 2015.*

1.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

*la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.*

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en LA PAGINA WEB.

1.12. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente estudio será de 15 (quince) días a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

VEEDURÍAS:

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Invitación para selección del contratista las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección haciendo recomendaciones escritas y oportunas.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Las propuestas presentaran los precios del bien o suministro anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral 1.1 de las presentes reglas, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.2. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas

2.3. IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.4. FORMA DE PAGO Y SUEJECION AL PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCION, VALOR, FORMA DE PAGO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUPERVISOR DEL CONTRATO:

2.4.1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente estudio será de quince (15) días a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. 4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS (12.400.000.00) Que serán cancelados un 100% del valor del contrato UNA VEZ SEAN INSTALADAS LAS ACTUALIZACIONES y se comprueben la aplicación de acuerdo a lo solicitado y entrega de recibo a satisfacción de los productos ofertados por los usuarios del sistema, previa certificación del supervisor del contrato.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldara la contratación producto del proceso, en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 026 de fecha Julio 18. de 2022

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

*El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación junto con la oferta, los cuales para todos los efectos será el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación, por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, de la garantía única presentada por el contratista en caso de ser exigida.*

3.2. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

LA INSTITUCIÓN ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la oficina de rectoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o el servidor público que haga las veces o el contratista que designe a su criterio.

Para constancia se firma a en Sincelajo – Sucre, a los 18 días del mes de julio de 2022.

ÁLVARO DEL TORO MARTÍNEZ
Aprobó Rector de la I.E. SAN VICENTE DE PAUL
76627928